

Artículo 46A de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

“EN MATERIA DE IGUALDAD (INMMUJERES)”

Artículo 46 A.- Es obligación del Ayuntamiento, en materia de igualdad, crear la instancia municipal de las mujeres como un organismo público descentralizado, organismo desconcentrado o unidad administrativa, la cual tendrá como objeto promover y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, para una igualdad sustantiva, para garantizar el derecho de las mujeres una vida libre de violencia; así como transversalizar la perspectiva de género en la normativa municipal, toma de decisiones, en las políticas públicas, programas y demás instrumentos de planeación municipal; así como en la actuación de personas funcionarias y personas servidoras públicas municipales.